



LISTADOS DEFINIVOS DE CENTROS ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LOS PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN LA RESOLUCIÓN DE 20 DE MAYO DE 2021, POR LA QUE SE ESTABLECE LA CONVOCATORIA PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONDICIÓN DE CENTRO DE ATENCIÓN EDUCATIVA PREFERENTE Y PARA LA PRÓRROGA DE LOS QUE YA OSTENTAN DICHA CONDICIÓN, PARA LOS CURSOS ESCOLARES 2021-2022 Y 2022-2023.

El pasado 22 de junio de 2021 se publicaron, en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura, los listados provisionales de centros educativos admitidos y excluidos al procedimiento previsto en la Resolución de 20 de mayo de 2021, de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, por la que se establece la convocatoria para la obtención de la condición de centro de atención educativa preferente y para la prórroga de los que ya ostentan dicha condición, para los cursos escolares 2021-2022 y 2022-2023.

También el pasado 22 de junio de 2021 se publicó, la Resolución de aplicación de procedimiento de urgencia a la convocatoria para la obtención de la condición de centro de atención educativa preferente y el procedimiento para la prórroga de los que ya ostentan dicha condición, para los cursos escolares 2021-2022 y 2022-2023, por la cual los centros educativos disponían de cinco días hábiles para la presentación de alegaciones contra estos listados provisionales y para la subsanación de la documentación presentada, plazo que finalizó el 29 de junio.

Finalizado el plazo se presentaron alegaciones por parte de dos centros educativos: CEIP Reina Sofía (Código de centro: 30000641) y CEIP La Alzabara (Código de centro: 30011995), las cuales una vez analizadas son desestimadas.

De conformidad con el punto 7 del apartado cuarto de la Resolución de 20 de mayo de 2021,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el listado definitivo de centros educativos admitidos a la convocatoria para la obtención de la condición de centro de atención educativa preferente (**Anexo I**).

SEGUNDO.- Aprobar el listado definitivo de centros educativos excluidos de la convocatoria para la obtención de la condición de centro de atención educativa preferente, con exposición de los motivos de su exclusión (**Anexo II**).





TERCERO.- En relación a las reclamaciones presentadas al listado provisional de admitidos y excluidos publicado el pasado 22 de junio de 2021, una vez analizadas las mismas se incorpora un anexo con la respuesta a dichas alegaciones, dándose por notificado a los centros interesados (**Anexo III**).

CUARTO.- Abrir, de conformidad con el punto 8 del apartado cuarto de la Resolución de 20 de mayo de 2021 y de la Resolución de aplicación de procedimiento de urgencia a la convocatoria para la obtención de la condición de centro de atención educativa preferente y el procedimiento para la prórroga de los que ya ostentan dicha condición, para los cursos escolares 2021-2022 y 2022-2023, un plazo de 8 días hábiles para que los centros educativos admitidos puedan presentar el plan de actuación.

QUINTO.- Exponer la presente relación definitiva en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sito en Av. La Fama, 15. Murcia (<http://www.educarm.es/informacion-ciudadano>).

EL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

(documento firmado electrónicamente al margen)

Juan García Iborra





ANEXO I

LISTADO DEFINITIVO DE CENTROS EDUCATIVOS ADMITIDOS EN LA CONVOCATORIA DE ADQUISICIÓN DE LA CONDICIÓN DE CENTRO DE ATENCIÓN EDUCATIVA PREFERENTE

CENTRO EDUCATIVO	CÓDIGO	LOCALIDAD	MUNICIPIO
CEIP BARRIOMAR 74	30006148	MURCIA	MURCIA
CEIP FCO. SÁNCHEZ MATAS	30011302	ALJUCER	MURCIA
CEIP HERNÁNDEZ ARDIETA	30007244	ROLDÁN	TORRE PACHECO
CEIP JOSÉ MARÍA PÁRRAGA	30010701	EL PALMAR	MURCIA
CEIP NTRA. SRA. DE CORTES	30006321	NONDUERMAS	MURCIA
CEIP NTRA. SRA. DEL CARMEN	30007098	LO PAGÁN	SAN PEDRO DEL PINATAR
CEIP NTRA. SRA. DEL ROSARIO	30003895	RAMONETE	LORCA
CEIP PINTOR PEDRO FLORES	30006434	PUENTE TOCINOS	MURCIA
CEIP RINCÓN DE BENISCORNIA	30005296	RINCÓN DE BENISCORNIA	MURCIA
CEIP SAN ANTONIO	30008649	CAÑADA DE GALLEGO	MAZARRÓN
CEIP SAN BARTOLOMÉ	30002684	CIEZA	CIEZA
CEIP SAN CRISTÓBAL	30010851	LORCA	LORCA
CEIP SAN JUAN	30003706	MORATA	LORCA
CEIP SAN PÍO X	30008674	MURCIA	MURCIA
CEIP SEVERO OCHOA	30010735	SAN JAVIER	SAN JAVIER





ANEXO II

LISTADO DEFINITIVO DE CENTROS EDUCATIVOS EXCLUIDOS DE LA CONVOCATORIA DE ADQUISICIÓN DE LA CONDICIÓN DE CENTRO DE ATENCIÓN EDUCATIVA PREFERENTE

CENTRO EDUCATIVO	CÓDIGO	LOCALIDAD	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
CEIP LEIVA	30004601	LEIVA	No cumple los requisitos a), b), c), e) y f) del punto 1 apartado quinto de la Resolución de 20 de mayo de 2021.
CEIP REINA SOFÍA	30000641	EL CAÑARICO	No cumple los requisitos a), b), e) y f) del punto 1 apartado quinto de la Resolución de 20 de mayo de 2021.
CEIP SAN ANTONIO	30012136	TORRE PACHECO	No cumple los requisitos b), c), e) y f) del punto 1 apartado quinto de la Resolución de 20 de mayo de 2021.
CRA LA ALZABARA	30011995	CUEVAS DE REYLLLO	No cumple los apartados b), c) y e) del punto 1 apartado quinto de la Resolución de 20 de mayo de 2021.

REQUISITOS:

a) Tener al menos un 10% de alumnado con necesidades de compensación educativa (integración tardía, desconocimiento del castellano y desfase curricular de dos o más cursos). Este porcentaje se calculará sobre el total de alumnos que cursan las enseñanzas obligatorias en el centro durante el curso 2020-2021.

b) Tener al menos un 15% de alumnado con ayudas de comedor. Este porcentaje se calculará sobre el total de alumnos de 2º ciclo de educación infantil y educación primaria del centro, a partir de los datos de la última resolución publicada de esta ayuda.

c) Tener al menos un 30% de alumnado con ayudas para libros durante el curso 2020-2021. Este porcentaje se calculará sobre el total de alumnos, que cursan las enseñanzas obligatorias en el centro, y no están escolarizados en los cursos incluidos en la instrucción primera de la Resolución de 16 de abril de 2021 de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras por la que se dictan instrucciones dirigidas a los centros sostenidos con fondos públicos sobre el Programa de Gratuidad de Libros de Texto para el curso escolar 2021-2022 (BORM nº 97 de 29 de abril).

d) Tener al menos un 40% de profesorado sin destino definitivo en centros públicos, o con contrato temporal en centros privados concertados durante el curso 2020-2021.

e) Tener al menos un 4% de tasa de absentismo anual. Este porcentaje se calculará tomando como referencia los datos referidos al curso 2019/2020, empleando la fórmula utilizada por el programa Plumier XXI para la obtención de este dato en el listado del DOC:

$$(\text{Número total de faltas} \times 100) / [(\text{n.º días lectivos}) \times (\text{n.º promedio de periodos lectivos/día}) \times (\text{n.º total alumnos})]$$

f) Tener al menos un 3% de alumnado que se encuentre repitiendo curso en la actualidad. Este porcentaje se calculará sobre el total de alumnos que cursan las enseñanzas obligatorias en el centro.





ANEXO III

RELACIÓN DE ALEGACIONES DESESTIMADAS

CENTRO EDUCATIVO	CÓDIGO	LOCALIDAD	MOTIVOS DE DESESTIMACIÓN
CEIP REINA SOFÍA	30000641	EL CAÑARICO	<ul style="list-style-type: none">Según los datos que constan en Plumier XXI, en el apartado f), el centro presenta un 0%, cuando el mínimo requerido es un 3%.
CRA LA ALZABARA	30011995	CUEVAS DE REYLLLO	<ul style="list-style-type: none">Según los datos que constan en Plumier XXI, en el apartado c), el centro presenta un 28,57%, cuando el mínimo requerido es un 30%.Según los datos que constan en Plumier XXI, en el apartado e), el centro presenta una tasa de absentismo de un 3,5, cuando el mínimo requerido es un 4.

REQUISITOS:

a) Tener al menos un 10% de alumnado con necesidades de compensación educativa (integración tardía, desconocimiento del castellano y desfase curricular de dos o más cursos). Este porcentaje se calculará sobre el total de alumnos que cursan las enseñanzas obligatorias en el centro durante el curso 2020-2021.

b) Tener al menos un 15% de alumnado con ayudas de comedor. Este porcentaje se calculará sobre el total de alumnos de 2º ciclo de educación infantil y educación primaria del centro, a partir de los datos de la última resolución publicada de esta ayuda.

c) Tener al menos un 30% de alumnado con ayudas para libros durante el curso 2020-2021. Este porcentaje se calculará sobre el total de alumnos, que cursan las enseñanzas obligatorias en el centro, y no están escolarizados en los cursos incluidos en la instrucción primera de la Resolución de 16 de abril de 2021 de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras por la que se dictan instrucciones dirigidas a los centros sostenidos con fondos públicos sobre el Programa de Gratuidad de Libros de Texto para el curso escolar 2021-2022 (BORM nº 97 de 29 de abril).

d) Tener al menos un 40% de profesorado sin destino definitivo en centros públicos, o con contrato temporal en centros privados concertados durante el curso 2020-2021.

e) Tener al menos un 4% de tasa de absentismo anual. Este porcentaje se calculará tomando como referencia los datos referidos al curso 2019/2020, empleando la fórmula utilizada por el programa Plumier XXI para la obtención de este dato en el listado del DOC:

$$\text{(Número total de faltas x100)} / [(\text{n.º días lectivos}) \times (\text{n.º promedio de periodos lectivos/día}) \times (\text{n.º total alumnos})]$$

f) Tener al menos un 3% de alumnado que se encuentre repitiendo curso en la actualidad. Este porcentaje se calculará sobre el total de alumnos que cursan las enseñanzas obligatorias en el centro.

